PERIODO MEDIO DE PAGO

Septiembre de 2026

El periodo medio de pago a los proveedores de la Asamblea de Madrid, conforme al método de cálculo establecido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el mes de septiembre de 2026, para las operaciones corrientes, fue de 15,33 días, y para las operaciones de capital, fue de 16,16 días, siendo el plazo máximo de pago de 30 días desde la conformidad con el objeto de la prestación.

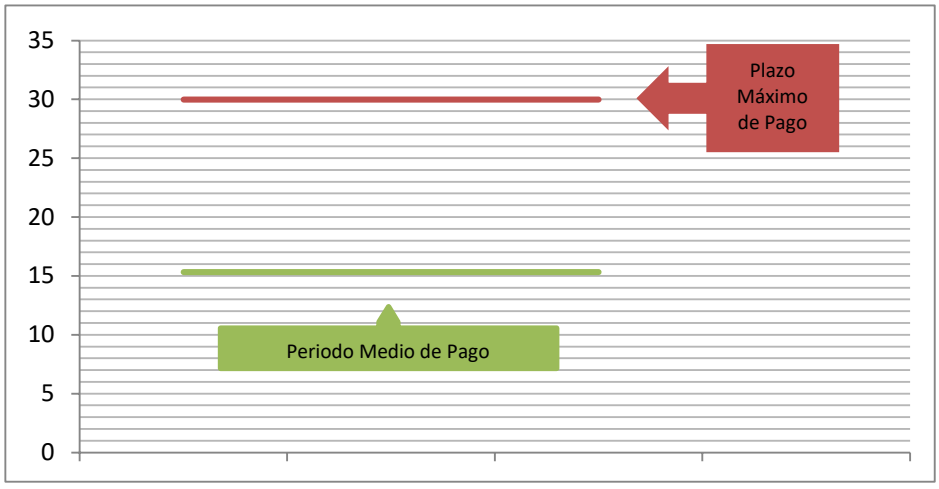
Los datos (*en miles*) del mes de septiembre han sido:

OPERACIONES CORRIENTES

	Importe Total	Ratio
Operaciones pagadas	730,34 €	17,65
Operaciones pendientes de pago	142,88 €	3,49

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{13.396,21}{873,62} = 15,33$$



OPERACIONES DE CAPITAL

	Importe Total	Ratio
Operaciones pagadas	40,56 €	20,22
Operaciones pendientes de pago	16,19 €	6,00

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{917{,}26}{56{,}75} = 16{,}16$$

